



**Municipalidad Provincial de Chanchamayo**

Calle Callao N° 245, La Merced, Junín

“Año de la Consolidación del Mar de Grau”

**ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 230-2016-MPCH/CM**

La Merced, 23 de diciembre de 2016.

**EL ALCALDE (E) DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHANCHAMAYO**

**POR CUANTO:**

El Concejo de la Municipalidad Provincial de Chanchamayo, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 024-2016-MPCH, celebrada el 23 de diciembre de 2016, de conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y demás normas complementarias.

**VISTO:**

El Dictamen N° 035-2016-COET-MPCH; emitido por la Comisión Ordinaria de Economía y Tributación, en el que sugiere declarar procedente la ratificación de la Ordenanza Municipal N° 014-2016-MDSR; que establece el Régimen Tributario de los Arbitrios Municipales en el Distrito de San Ramón, para el año 2017.

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad al Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional - Ley N° 28607, que prevé que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Precisando que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, de conformidad al artículo 40° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las ordenanzas de la municipalidades provinciales y distritales, en materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y materiales en las que la municipalidad tiene competencia normativa. Mediante ordenanzas se crean, modifican, suprimen o exoneran los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones dentro de los límites establecidos por ley.

Que, con Acuerdo de Concejo 186-2016-MPCH/CM, el Concejo Municipal de la Provincia de Chanchamayo, acordó declarar procedente la ampliación de plazo hasta el 30 de noviembre del 2016, de la Ordenanza Municipal N° 024-2014-ALC/MPCH, para la presentación de la ordenanza Municipal 2016 de los Distritos de la Provincia de Chanchamayo; Perene, San Ramón y Pichanaqui.

Que, en mérito de la autonomía política que gozan las municipalidades, se ha otorgado expresamente al Concejo Municipal la función normativa en los asuntos de su competencia, siendo que, de acuerdo a lo establecido en el inciso 8 del artículo 9° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades. Corresponde al Concejo Municipal aprobar, modificar o derogar las Ordenanzas.

Que, con Exp. Adm. N° 26028 de fecha 30 de Noviembre del 2016, emitido por el Ing. Juan José Ludeña Orihuela - Alcalde de la Municipalidad Distrital de San Ramón, donde solicita la ratificación de la Ordenanza Municipal N° 014-2016-MDSR – Ordenanza que establece el régimen tributario de los arbitrios municipales en el Distrito de San Ramón para el año 2017.

Que, con Exp. Adm. N° 26897 de fecha 12 de Diciembre del 2016, emitido por el Lic. José Luis Alvites Vásquez – Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de San Ramón, remite la Resolución de Gerencia Municipal N° 219-2016-GM-MDSR designado a los dos funcionarios de planta quienes se encargaran de los trámites de ratificación de los arbitrios municipales 2017.

Que, mediante Informe N° 461-2016-GAT/MPCH, de fecha 13 de diciembre 2016, la gerente de administración tributaria, informa que la Municipalidad Distrital de San Ramón ha cumplido con los procedimientos de ratificación establecidos en la Ordenanza Municipal N° 24-2014-A/MPCH y la



**Municipalidad Provincial de Chanchamayo**

Calle Callao N° 245, La Merced, Junín

Directiva N° 01-2014-GAT/MPCH, por lo que del proceso de evaluación técnica no se encontraron observaciones, en ese sentido opina favorable aprobar la ratificación de la Ordenanza Municipal N° 014-2016-MDSR de fecha 29 de Octubre del 2016 – Ordenanza que establece el Régimen Tributario de los arbitrios municipales en el distrito de San Ramón para el año 2017.

Que, el tercer párrafo del artículo 40° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Ordenanzas en materia tributaria expedida por las Municipalidades Distritales deben ser ratificadas por las Municipalidades Provinciales de su circunscripción para su vigencia. Por lo que siendo necesario la ratificación por parte de la Municipalidad Provincial de Chanchamayo de la Ordenanza Municipal N° 014-2016-MDP, de fecha 29 de octubre del 2016 – Ordenanza que establece el Régimen Tributario de los arbitrios municipales en el distrito de San Ramón para el año 2017., se concluye procedente la ratificación de la ordenanza municipal mencionada líneas arriba, conforme al informe emitido por la Gerencia de Administración Tributaria.

Que, con Opinión Legal N° 737-2016-GAJ/MPCH, de fecha 21 diciembre 2016, el Asesor Legal de la Municipalidad Provincial de Chanchamayo – Abg. Rodolfo R. Gutarra Gutiérrez, opina declarar procedente aprobar la ratificación de la Ordenanza Municipal N° 014-2016-MDSR, de fecha 29 de octubre del 2016 – Ordenanza que establece el Régimen Tributario de los arbitrios municipales en el distrito de San Ramón, conforme al informe emitido por la Gerencia de Administración Tributaria y en virtud al artículo 40° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, con Dictamen N° 035-2016-COET-MPCH, de fecha 21 de diciembre de 2016; emitido por la Comisión Ordinaria de Economía y Tributación, se sugiere declarar procedente aprobar la ratificación de la Ordenanza Municipal N° 014-2016-MDSR, de fecha 29 de octubre del 2016 – Ordenanza que establece el Régimen Tributario de los arbitrios municipales en el distrito de San Ramón.

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 024-2016-MPCH, celebrada el 23 de diciembre del 2016, luego del debate correspondiente el Concejo Municipal aprobó por MAYORÍA, la ratificación de de la Ordenanza Municipal N° 014-2016-MDSR, de fecha 29 de octubre del 2016 – Ordenanza que establece el Régimen Tributario de los arbitrios municipales en el distrito de San Ramón.

Que, por lo expuesto, y de conformidad con las atribuciones conferidas por el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta; el Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Chanchamayo, con el voto mayoritario de los miembros asistentes.

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** RATIFICAR la Ordenanza Municipal N° 014-2016-MDSR, de fecha 29 de octubre del 2016 – Ordenanza que establece el Régimen Tributario de los arbitrios municipales en el distrito de San Ramón.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** NOTIFICAR el presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia de Administración Tributaria; Oficina de Secretaría General, y demás áreas pertinentes de la Municipalidad Provincial de Chanchamayo.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

**ABG. DINA URSULA MORALES CRUZ**  
Secretaria General

**LUIS RUBEN VILLA MOREL**  
Alcalde (E)